



## Acta de fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES-21/2017

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 17 de Agosto de 2017, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la Adquisición de Adquisición, Instalación, Capacitación y Puesta en Marcha de la Ampliación del Sistema de Video Vigilancia y Control Urbano Policial, así como Proyecto de Remodelación a las Instalaciones y Suministro de Mobiliario para el Área de Operaciones del C4i Estatal que se implementarán en los municipios de Culiacán y Mazatlán, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública, de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

### "Gobierno del Estado de Sinaloa Secretaría de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional No. GES 21/2017 Acta de Fallo

La suscrita con carácter de Subsecretaría de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 21/2017, para la adquisición, instalación, capacitación y puesta en marcha de la Ampliación del Sistema de Video Vigilancia y Control Urbano Policial, así como Proyecto de remodelación a las instalaciones y suministro de mobiliario para el área de operaciones del C4i Estatal que se implementarán en los municipios de Culiacán y Mazatlán, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 37 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

### FALLO

De la documentación legal y de identificación solicitada en las bases de la convocatoria a la licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al IX, se determina:

**1.1** Las empresas **Pop Media Technology, S.A. de C.V., Sowa Computación, S. de R.L. de C.V., Index Datacom, S.A. de C.V., Abasi Servicios Integrales, S.A. de C.V., Ingeniería de Enlaces, S.A. de C.V., Mer Security Systems, S.A. de C.V., Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., Ground Breaking Technologies, S.A.P.I. de C.V. e Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.**

**1.** Con fecha 16 de Agosto de 2017, se recibió dictamen técnico firmado por el Lic. Cristóbal Castañeda Camarillo, Subsecretario de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social de Sinaloa, de las proposiciones técnicas, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento de licitación, mismo que se adjunta al presente como anexo "A", desprendiéndose lo siguiente:

**2.1** Las empresas **Abasi, Servicios Integrales, S. A. de C. V., Equipos y Productos Especializados, S. A. de C. V. e Ingeniería de Enlaces, S. A. de C. V., cumplen en la partida 1,** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos, acuerdos tomados en la junta de aclaraciones y en los protocolos de pruebas realizadas.

2.2 Las empresas Sowa Computación, S. de R.L. de C.V., Index Datacom, S.A. de C.V., Mer Security Systems, S.A. de C.V., Ground Breaking Technologies, S.A.P.I. de C.V. e Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V., no cumplen, en la partida 1 conforme a lo siguiente:

**INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MEXICO, S. A. DE C. V.**

**En relación al ANEXO I entregado por la empresa licitante, en la sub partida 1.2 donde describen las características del Radio Suscriptor, dice:**

*"INT suministrará, instalará y realizará pruebas de radios marca Mikrotik modelo RB921UAGS5SHPAC con las siguientes características:"*  
*".....una antena direccional integrada tipo patch de 24 dBi, con doble polarización que transmita en la banda de frecuencias de 4.9 GHz....."*

**NO CUMPLE**, porque los radios ofertados no llevan antena integrada, son exclusivamente para antena exterior conectorizada, además no están ofertando ninguna antena.

**En relación al ANEXO I entregado por la empresa licitante, en la sub partida 1.4 donde describen las características de los Postes Metálicos de 10 metros de altura, dice:**

*"INT suministrará e instalará postes metálicos con las siguientes características:"*  
*".....Poste o caña: Poste cónico circular de 10 metros de altura....."*

**NO CUMPLE**, porque su folleto técnico anexo, diseñado para ellos por la empresa METALPOL de Gómez Palacios, Durango, describe un poste hexagonal con otras medidas y otras características técnicas.

**En relación al ANEXO I entregado por la empresa licitante, en la sub partida 1.5 donde describen las características de los Postes Metálicos de 15 metros de altura, dice:**

*"INT suministrará e instalará postes metálicos con las siguientes características:"*  
*".....Poste o caña: Poste cónico circular de 15 metros de altura....."*

**NO CUMPLE**, porque su folleto técnico anexo, diseñado para ellos por la empresa METALPOL de Gómez Palacios, Durango, describe un poste hexagonal con otras medidas y otras características técnicas.

En lo que respecta al **PROTOCOLO DE PRUEBAS**, no fue posible evaluar los equipos ofertados por el licitante ya que no se presentó a las pruebas, según consta en el acta elaborada por el personal técnico del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C4i), miércoles 9 de Agosto de 2017.

**INDEX DATACOM, S. A. DE C. V.**

**En relación al ANEXO I entregado por la empresa licitante, en la sub partida 1.7 donde describen las características de la Cámara PTZ, dice:**

*"suministro e instalación de cámaras PTZ con las siguientes características:"*  
*".....Iluminadores de IR sincronizados con un rango de al menos 350 metros....."*

**NO CUMPLE**, porque las cámaras PTZ FLIR QUASAR CP-6302-31-I solo cubren un rango de 200 metros

En lo que respecta al **PROTOCOLO DE PRUEBAS**, no fue posible evaluar los equipos ofertados por el licitante ya que no se presentó a las pruebas, según consta en el acta elaborada por el personal técnico del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C4i), jueves 10 de Agosto de 2017.

**MER SECURITY SYSTEMS, S. A. DE C.V.**

**En relación al ANEXO I entregado por la empresa licitante, en la sub partida 1.2 donde describen las características del Radio Suscriptor, dice:**

*"Suministro, instalación y pruebas de radios con las siguientes características:"*  
*".....Tendrá la capacidad para transmitir en las bandas de frecuencias licenciadas desde 4.9 GHz hasta 6.1 GHz....."*

**NO CUMPLE**, porque los radios ofertados PBE-5AC-500 solo transmiten en las frecuencias de 5,150 a 5,875 MHz.

En lo que respecta al **PROTOCOLO DE PRUEBAS**, no fue posible evaluar la funcionalidad de los equipos ofertados por el licitante. En primer lugar se instalaron equipos inalámbricos diferentes de los ofertados en la propuesta técnica. Por otro lado, no se pudo estabilizar el enlace inalámbrico para mostrar la funcionalidad de los equipos de videovigilancia.

**Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión del fecha 11 de agosto del 2017, la cual fue firmada por ambas partes**

**GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S. A. P. I. DE C. V.**

**En relación al ANEXO I entregado por la empresa licitante, en la sub partida 1.2 donde describen las características del Radio Suscriptor, dice:**

*"GBT suministrará, instalará y realizará pruebas de radios marca Mikrotik modelo RB921UAGS5SHPAC con las siguientes características:"*  
*".....una antena direccional integrada tipo patch de 24 dBi, con doble polarización que transmita en la banda de frecuencias de 4.9 GHz....."*

**NO CUMPLE**, porque los radios ofertados no llevan antena integrada, son exclusivamente para antena exterior conectorizada, además no están ofertando ninguna antena.

**En relación al ANEXO I entregado por la empresa licitante, en la sub partida 1.4 donde describen las características de los Postes Metálicos de 10 metros de altura, dice:**

*"GBT suministrará e instalará postes metálicos con las siguientes características:"*  
*".....Poste o caña: Poste cónico circular de 10 metros de altura ....."*

**NO CUMPLE**, porque su folleto técnico anexo, diseñado para ellos por la empresa METALPOL de Gómez Palacios, Durango, describe un poste hexagonal con otras medidas y otras características técnicas.

**En relación al ANEXO I entregado por la empresa licitante, en la sub partida 1.5 donde describen las características de los Postes Metálicos de 15 metros de altura, dice:**

*"GBT suministrará e instalará postes metálicos con las siguientes características:"*  
*".....Poste o caña: Poste cónico circular de 15 metros de altura ....."*

**NO CUMPLE**, porque su folleto técnico anexo, diseñado para ellos por la empresa METALPOL de Gómez Palacios, Durango, describe un poste hexagonal con otras medidas y otras características técnicas.

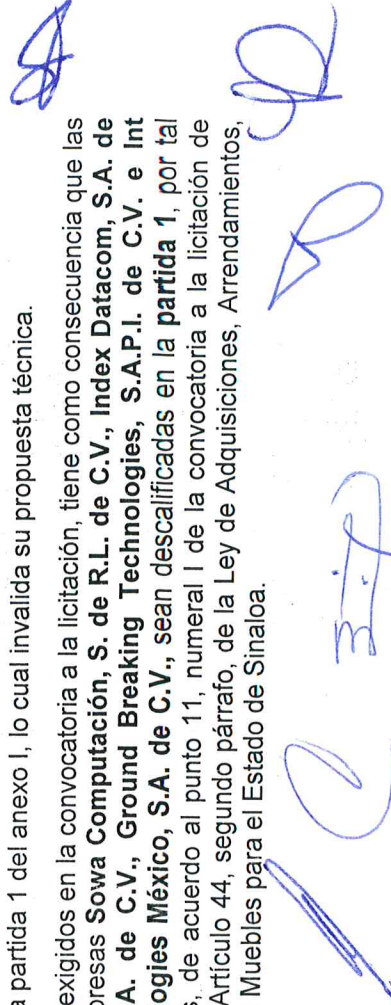
En lo que respecta al **PROTOCOLO DE PRUEBAS**, no fue posible evaluar la funcionalidad de los equipos LPR (lectores de placas). No se pudieron mostrar las funcionalidades de dichos equipos, además de que se instalaron cámaras LPR diferentes de las ofertadas en su propuesta técnica. También es necesario comentar que se instalaron equipos inalámbricos diferentes de los ofertados en la propuesta técnica, porque instalaron antenas dish diferentes a las ofertadas.

**Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión del fecha 12 de agosto del 2017, la cual fue firmada por ambas partes**

**SOWA COMPUTACIÓN, S. DER. I. DE C.V.**

Solo cotizó algunas subpartidas de la partida 1 del anexo I, lo cual invalida su propuesta técnica.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Sowa Computación, S. de R.L. de C.V., Index Datacom, S.A. de C.V., Mer Security Systems, S.A. de C.V., Ground Breaking Technologies, S.A.P.I. de C.V. e Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.**, sean descalificadas en la **partida 1**, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



**2.2 Las partidas 2 y 3** se solicita **se cancelen** en virtud de que la información proporcionada en el Anexo I, Junta de aclaraciones y Visita a las instalaciones (planos y catálogos de conceptos), fueron insuficientes en su contenido para que las empresas presentaran propuestas que cumplan con el objetivo principal de la partida 2 de remodelación del edificio del C4i, para ampliar el área de operaciones, abrir más espacio para la instalación de los nuevos equipos de monitoreo, videowalls y pantallas, y más espacio para la instalación de muebles para los operadores, consolas, sillas y estaciones, además de adecuar otras áreas.

Asimismo y tomando en cuenta que el mobiliario de la partida 3 se requiere para instalarse en el área de operación de remodelación de la partida 2, por el momento se extingue la necesidad de la partida 3.

Por lo anterior y en virtud de que el adquirir lo solicitado en dichas partidas, ocasionaría un daño o perjuicio al Estado se solicita se cancelen las **partidas 2 y 3**, conforme a lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**3.** Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se adjunta al presente como anexo "B".

**1.** Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** La partida 1, se adjudica como a continuación se señala:

**Equipos y Productos Especializados, S. A. de C. V.**

PART	SUB PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT	IMPORTE
	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL URBANO Y POLICIAL					
	1.1	100,320	Mts	Cable de Fibra Óptica	148.00	14,847,360.00
	1.2	10	Pza	Radio Suscriptor	6,630.00	66,300.00
	1.3	8,050	Mts	Cable UTP	28.10	226,205.00
	1.4	210	Pza	Postes metálicos de 10 metros de altura	33,119.00	6,954,990.00
	1.5	4	Pza	Postes metálicos de 15 metros de altura	38,362.00	153,448.00
	1.6	507	Pza	Cámara Fija	16,108.00	8,166,756.00
	1.7	196	Pza	Cámara PTZ	51,979.00	10,187,884.00
	1.8	236	KIT	Caja NEMA	12,760.00	3,011,360.00
	1.9	6	Pza	Switch para enlaces	11,703.00	70,218.00
	1.10	276	Pza	Switch para fibra	79,743.00	22,009,068.00
	1.11	5	Pza	Switch Concentrador	379,389.00	1,896,945.00
	1.12	126	Pza	LPR Sistema de Reconocimiento de Placas	73,253.00	9,229,878.00
	1.13	8	Pza	Estaciones de Monitoreo	43,120.00	344,960.00
	1.14	7	Pza	Estaciones de trabajo	69,870.00	489,090.00
	1.15	14	Pza	Postes de concreto de 12 mts de altura	6,980.00	97,720.00
	1.16	2	Software	Software Administrador de Video (VMS)	1,735,400.00	3,470,800.00
	1.17	1	Serv.	Instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de todos los componentes del proyecto	9,839,280.00	9,839,280.00
	1.18	1	Serv.	Póliza de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la operación continua, de todos los componentes del proyecto por un periodo de 12 meses.	9,998,689.00	9,998,689.00
	<b>SUB- TOTAL</b>					<b>101,060,951.00</b>
	I.V.A.					<b>16,169,752.16</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>117,230,703.16</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and initials '3-7' in the center.]*

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos **1, 2 y 3** de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

**SEGUNDO.- Las partidas 2 y 3 se cancelen** en virtud de que el adquirir lo solicitado en dichas partidas, ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, conforme a lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**TERCERO.-** Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas** del día **21 de agosto de 2017**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**CUARTO.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.”

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los licitantes asistentes, y, para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx), para efectos de su notificación.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar de la presente acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:26 del día 17 de agosto de 2017.

Esta acta consta de seis hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES**



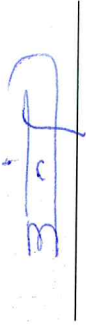

**Representante**  
Lic. Sergio Leal Moreno

**Nombre, razón o denominación social**  
Equipos y Productos Especializados,  
S.A. de C.V.

**Firma**



**POR LAS DEPENDENCIAS**

<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Firma</b>
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Jahizibi Terán Ortiz	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Rafael Macías Fuentes	Representante de la Secretaría de Innovación	
Ing. Jared Espinosa Yee	Representante del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia (C4i) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Arq. Rina Guadalupe Valenzuela García 

----- **FIN DEL ACTA** -----

